



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-00008/16

VALIDO HASTA:

05 de Julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razón Social: **ASESORIAS TÉCNICO CIENTIFICAS Y ANALISIS ESPECIALIZADOS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **ATC9805089W2**

Descripción del producto a importar: <b>MUEBLES DE MADERA USADOS</b>		Unidad de medida: <b>Pieza</b>
<b>1</b>	Fracción arancelaria: 9403.50.01 Caoba, Swietenia sp.	Cantidad: <b>1</b>
<b>2</b>	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Nogal, Juglans sp.	Cantidad: <b>2</b>
Aduanas de Entrada: <b>ALTAMIRA, TAMAULIPAS</b>		Destino dentro del país: <b>NUEVO LEON</b>
País de Origen: <b>ESPAÑA (REINO DE)</b>		País de Procedencia: <b>ESPAÑA (REINO DE)</b>
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: K/iUonqwGo56ilQtmU3N63GumOZiYWWF0tZOD9V3mXx0Mliuxf3+j2PoYwQPSgckAJSOTY7i4Ees  
s5ghgVaBgjCaMSEFjJlletXN+18ll/cbmBZ7UAoDY4modyZyU+bOvuYqdWLyCCOJsPrNRWdszP  
pPYDNmS/RWjwlofwjJo=

**NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

**PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 07 de Enero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001991107/01/201616:22:35IASORIAS TECNICO CIENTIFICAS Y ANALISIS ESPECIALIZADOS SA DE CVATC9805089W2IPLAZA DE LA MARISCALA 30 CIUDAD  
SATELITEI64960IMONTERREY181-83496094INUEVO LEÓNIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS  
712 3142 15 de 15 septiembre 2015I107/01/2016105/07/2016 IDistrito FederalIDefinitivosIMaderable.IMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezasI1940350011CaobaISwietenia sp.I1ALTAMIRAINUEVO LEÓNIESPAÑA  
(REINO DE)IESPAÑA (REINO DE)IIMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezasI294036099INogalIJuglans sp.I2IALTAMIRAINUEVO LEÓNIESPAÑA (REINO DE)IESPAÑA (REINO DE)I!AceptadoICon fundamento  
lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,  
3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario  
de Importación.II.TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA.TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAI  
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I